



**TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD**  
**Art. No. 110 C.G.P.**

<b>M.PONENTE</b>	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS
<b>RADICACION</b>	13-001-33-33-000-2018-00432-00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	WENDYS JOHANNA ORTEGA RADA
<b>DEMANDADO</b>	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

DE LA SOLICITUD DE NULIDAD IMPETRADA POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA SABADO SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2020, VISIBLE A FOLIOS 110 Y SS DEL EXPEDIENTE, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO – C.G.P, HOY CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020,  
A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: JUEVES DIEISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2020,  
A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [desta010bol@notificacionesrj.gov.co](mailto:desta010bol@notificacionesrj.gov.co)**



**RV: SUBSANACION DE LA AUDIENCIA INICIAL RADICADO NUMERO 2018-432  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

<stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 7/11/2020 9:16 AM

**Para:** Notificaciones Despacho 01 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta01bol@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (917 KB)

OFICIO 110.pdf; 000-2018-00432-00- acta de audiencia inicial(1).pdf;

---

**De:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI <esehospitalgc@gmail.com>

**Enviado el:** viernes, 6 de noviembre de 2020 1:16 p. m.

**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SUBSANACION DE LA AUDIENCIA INICIAL RADICADO NUMERO 2018-432 NULIDAD Y  
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente correo, adjunto oficio N°110 por parte de la ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI  
EL CARMEN DE BOLÍVAR

 <p><b>CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI</b></p>	<p>República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de El Carmen de Bolívar <b>E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI</b> Personería Jurídica: Decreto N° 046 de Diciembre 28 de 1999 NIT: 806.007.801-9</p>
---	--

Carmen De Bolívar, 06 de Noviembre 2020.

Oficio N°110

Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR-**

Correo: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESD

ASUNTO: SUDSANACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL Radicado Numero 2018-432. -  
Nulidad y restablecimiento del derecho laboral.

**ROSMERY RAMOS MILANEZ**, actuando en calidad de gerente en propiedad de la E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini de el Carmen de Bolívar, en cumplimiento de los deberes legales que me asisten, Por Segunda Vez. de la manera más respetuosa procedo a contextualizarle la siguiente circunstancia:

El día 27 de octubre 2020, estaba programada la audiencia inicial Tribunal Administrativo de Bolívar la cual estaba fijada para la hora 3:30 Pm de la tarde. La presente informacion fue enviada al correo electrónico [esehospitalgc@gmail.com](mailto:esehospitalgc@gmail.com); email oficial perteneciente a la entidad.

Llegado el día y la hora fijada, la suscrita estuvo a la espera con el asesor juridico de la entidad, Eduardo Rafael González González, identificado con tarjeta profesional 315451 del CSJ del enlace que permitirá la participación a la audiencia, empero éste nunca fue enviado. A las 4:00PM llegó un correo por parte del Tribunal de Bolívar en donde anexa el acta de realización de la audiencia inicial, la cual se hizo sin una de las partes del proceso.

Revisando el acta de la audiencia inicial, se observa que aparece de apoderado de la entidad E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini el doctor Oscar David Farak Romero, quien adujo por vía telefónica que él había presentado al tribunal renuncia del poder otorgado por la entidad; circunstancia que debía de reposar dentro del plenario.

En aras de subsanar este impase, le solicitamos muy comedidamente la declaratoria de nulidad por indebida notificación de la parte demandada y, se programe de nuevo la audiencia inicial para que la entidad E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini haga uso de su derecho a la defensa y debido y proceso.



Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.  
Teléfono número 035-6860487  
Email: [esehospitalgc@gmail.com](mailto:esehospitalgc@gmail.com)



República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Carmen de Bolívar  
**E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI**  
Personería Jurídica: Decreto N° 046 de Diciembre 28 de 1999  
NIT: 806.007.801-9

Así mismo, se solicita copia del expediente del proceso Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento con Radicado N° 13-001-23-33-000-2018-00432-00 en la cual funge demandante la señora WENDY JHOANA ORTEGA RADA y Demandando la E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini de el Carmen de Bolívar.

El recibo de esta información la puede suministrar al correo de la entidad E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini del Carmen de Bolívar Email: [esehospitalgc@gmail.com](mailto:esehospitalgc@gmail.com)

Atentamente

**ROSMERY RAMOS MILANEZ**

Gerente E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

Proyecto: ERGG  
Revisó: MFDH-Asesora Jurídica.

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.  
Teléfono número 035-6860487  
Email: [esehospitalgc@gmail.com](mailto:esehospitalgc@gmail.com)